

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 29 de Diciembre de 2010

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN
SU SESIÓN ORDINARIA N°1582

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N°1582, celebrada el 23 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

1582-02-101223-Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N°18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que vence el 30 de junio de 2011, será de 5,5% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 23 de diciembre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.
